



RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 3126/2012

La Paz, 16 de noviembre de 2012

VISTOS:

El formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 027047 de fecha 16 de noviembre de 2012, por el cual se requiere Pasajes y Viáticos para Fernando García Molina, Chofer Mensajero, a efectos de realizar inspección en la Terminal de Arica con personal de Agencia Nacional de Hidrocarburos, que se llevará a cabo en Arica Chile, fecha de salida 17 de noviembre de 2012 y fecha de retorno 19 de noviembre de 2012.

El Memorandum de Declaratoria en Comisión de Viaje DAF – URH 2215/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012, por la que se comisiona a Fernando García Molina, Chofer Mensajero, con el fin de participar en el proceso de Control, Supervisión, Fiscalización y Regulación a las operaciones de exportación de crudo e importación de combustibles líquidos en la Terminal de Arica – Chile, los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2012.

CONSIDERADO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Decreto Supremo N° 1031 de fecha 09 de noviembre de 2011, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1846/2011 de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobó el "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el Artículo 10 párrafo primero del Reglamento de Pasajes y Viáticos establece que "Los viajes en Comisión al exterior del País de funcionarios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, debe instruirse mediante Memorandum de Declaratoria en Comisión Oficial emitido por el Director Ejecutivo y serán autorizados mediante Resolución Administrativa".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la ANH, dispone que: "La solicitud de autorización y aprobación de Viajes en Comisión se efectuará mediante el Formulario denominado "Solicitud de Pasajes y Viáticos", el cual se adjunta al presente Reglamento".

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la solicitud de Pasajes y Viáticos N° 027047, correspondiente a Fernando García Molina, Chofer Mensajero.



Que, el Memorandum DAF – URH 2215/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012, designa en Comisión de Viaje a Fernando García Molina, Chofer Mensajero.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar y aprobar la Comisión de viaje al exterior solicitado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 027047, correspondiente a Fernando García Molina, Chofer Mensajero, con el fin de participar en el proceso de Control, Supervisión, Fiscalización y Regulación a las operaciones de exportación de crudo e importación de combustibles líquidos en la Terminal de Arica – Chile, fecha de salida 17 de noviembre de 2012 y fecha de retorno 19 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Autorizar el pago de viáticos y costos del viaje, conforme a la escala vigente a Fernando García Molina, Chofer Mensajero.

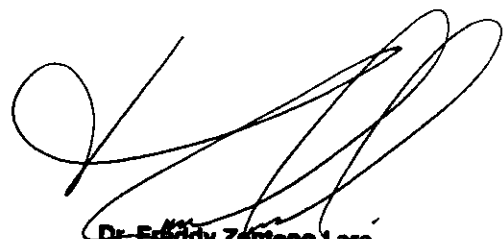
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas queda encargada de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS